

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de Primera Instancia.

## ALCARAZ

D. Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción de este partido de Alcaraz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado José Romero Cobos y á sus hijos, Angel y otro conocido por el *Rubicano*, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, á responder de los cargos que los resultan en sumario que se instruye en este Juzgado por sustracción de caballerías.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención de dichos sujetos, y, caso de ser habidos, ordenen su tránsito á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcaraz á 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1916.  
Pablo M. Sánchez.—El Secretario, José Vicente

JO—2916

## ARACENA

D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á dos ó tres hombres ambulantes, cuyos nombres y señas personales se ignoran, que el año pasado de 1915, y próximo á la semana santa, estuvieron acampados en el pueblo de Los Santos, junto á una pared, en el barrio de los Gitanos, los cuales hicieron venta de un jumento pequeño y negro, á José Domínguez González, (a) *Garabato*, en precio de cuatro libras de tabaco de contrabando, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, para declarar en causa que se instruye por robo contra Manuel García Macias; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Aracena á 29 de Febrero de 1916.—Fernando Abarrátegui.—Licenciado José Rodríguez.

JO—2875

D. Fernando Abarrátegui y Pontes, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á un tal José, vecino de Monesterio; Emilio, vecino de Burguillos; Manuel el *Extremeno*, y un tal Pedro, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, que el día 5 ó 6 de Octubre del año último salieron de Zafra en unión de otros individuos, conduciendo carneros de D. Felipe de Pablo Romero, y á las órdenes de su capataz Manuel Martín Ramos, llevándolos hasta el sitio denominado Venta de la Leche, término de Ronquillo, adonde llegaron el día 11 del mismo mes; á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para practicar una diligencia de reconocimiento en rueda, y recibirlas declaración en causa que se instruye contra Antonio Romero Fernández y Manuel Rave Molejo, por hurto de caballería á D. Mamés Álvarez Barrera, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Aracena á 29 de Febrero de 1916.—Fernando Abarrátegui.—Licenciado José Rodríguez.

JO—2920

## BADAJOZ

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un cerdo negro, muy peludo, de ocho meses y de dos y media á tres arrobas de peso, entero y marmellado, el cual desapareció en la noche del día 22 del actual, de la dehesa denominada Los Estabenes, de este término, y es de la propiedad del vecino de esta capital D. Manuel María Albarrán, poniéndolo, si fuese habido, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Badajoz á 26 de Febrero de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda.

JO—2876

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Matías Rozas, mayor de edad, natural y vecino de Elvas (Portugal), para que dentro de los diez días siguientes á la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que instruyo por contrabando de tabaco, con el número 41 de este año, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Badajoz á 27 de Febrero de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda.

JO—2877

## BARCELONA-NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, con auto de 5 del actual, dictado en expediente sobre extravío de valores, promovido por doña Juliana Canals y Portell, por el presente se hace saber haberse decretado la prohibición de enajenar ó negociar el título de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, Serie C, número 57.359, de valor nominal 5.000 pesetas, y se amplaza á las personas á quienes les interesen, para que se persone en autos dentro del término de nueve días.

Y apercibido que, de lo contrario, les parará el perjuicio que en Derecho hubiere lugar.

Barcelona, 29 de Febrero de 1916.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que la inserción del anterior edicto ha de ser en forma de pobre, cuyo beneficio tiene concedido la actora señora Canals.

Barcelona, 29 de Febrero de 1916.—Licenciado José María Salvá.

JO—2878

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente segundo edicto, se anuncia la muerte sin testar de María de la Paz Expósito, natural del Hospicio de Zamora, soltera, de cincuenta y cuatro años, la cual falleció sin dejar descendientes ni ascendientes en el pueblo de Torregamones, donde tenía su domicilio el 16 de Agosto de 1914, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de veinte

días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar; advirtiendo que este es segundo llamamiento y que durante el primero no se ha presentado pariente alguno á reclamar dicha herencia.

Bermillo de Sayago, 26 de Febrero de 1916.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Vélez.

JC—71

## CALAMOCHA

En el expediente de exacción de costas procedente de la causa número 125 del año 1896, sobre robo, contra Manuel y Nicolás Tornos Gómez, el señor Juez de instrucción de este partido ha dictado la siguiente

*Providencia.*—Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Calamocha, 3 de Marzo de 1916.

La anterior carta-orden únase al expediente de su razón y hágase saber á Manuel Tornos Gómez y Esteban Tornos Nuez, á éste como heredero de Nicolás Tornos Gómez, el precio ofrecido por sus bienes, para que dentro de los nuevos días pueda pagar librando los bienes, ó presenten persona que mejore la postura, haciendo el depósito preventivo en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil, librándose para ello carta-orden al Juez municipal de Castejón de Tornos, para hacérsele saber al Manuel y por ignorarse el paradero del Esteban, hágasele saber por medio de adietos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Yo proveyo y rubrica S. S., certifico. Hay una rúbrica.—Manuel Benedicto.

Y para hacer saber á Esteban Tornos Nuez, como heredero de Nicolás Tornos Gómez, que sus bienes han sido rematados en tercera subasta en la cantidad de cinco pesetas, expido el presente en Calamocha á 3 de Marzo de 1916.—El Secretario, Manuel Benedicto. JO—2940

## CASTROGERIZ

El Sr. D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

A virtud de lo ordenado por la Superioridad, ha mandado en providencia del día de hoy, que se cite en legal forma á D. Rogelio Ruiz Díez, vecino de Burgos, calle de los Herreros, y hoy en ignorado paradero, por haberse ausentado en dicha capital, para que el día 14 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, en concepto de testigo, para dar principio á las sesiones del juicio oral, en la causa instruida en este Juzgado, contra Alipio Gutiérrez Ruiz, sobre estafa; previniéndole que, de no comparecer el día y hora señalado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de citación al referido testigo D. Rogelio Ruiz Díez, expido la presente que firmo en Castrogeriz á 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1916.—El Secretario judicial, Licenciado Jesús María Gil Ruiz.

JO—2883

## GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseña, de la propiedad de D. Francisco Vázquez Escalante, que desapareció el día 21 del

(Continúa en la pag. 1019).

## MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

RELACIÓN de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Enero último, por los conceptos que a continuación se expresan.

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRafe	PROVINCIA	CAPITAL — Pesetas.	RECIBOS ó metálico por intereses atrasados. — Pesetas.
33.432	Propios.	Creación.	Ayuntamiento de Vianos.	Albacete.	177,35	0
33	Idem.	Idem.	Idem de Cuevas.	Almería.	42.802,88	0
34	Idem.	Idem.	Idem de Níjar.	Idem.	122,08	0
35	Idem.	Idem.	Idem de Fuente de Año.	Ávila.	2.219,66	0
36	Idem.	Idem.	Idem de Iluguera de las Dueñas.	Idem.	495,00	0
37	Idem.	Idem.	Idem de Los Llanos.	Idem.	4.195,83	0
38	Idem.	Idem.	Idem de Villanayor, anejo de Muñozmicho.	Idem.	1.229,69	0
39	Idem.	Idem.	Idem de Muñozmicho.	Idem.	81,46	0
40	Idem.	Idem.	Idem de Piedrahita.	Idem.	3.551,12	0
41	Idem.	Idem.	Idem de Villanueva del Campillo.	Idem.	9.633,78	0
42	Idem.	Idem.	La Universidad y tierra de Ávila.	Idem.	7.802,12	0
43	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Alburquerque.	Badajoz.	1.314,38	0
44	Idem.	Idem.	Idem de Mérida.	Idem.	765,12	0
45	Idem.	Idem.	Idem de Almendralejo.	Idem.	124,86	0
46	Idem.	Idem.	Idem de Rivera del Fresno.	Idem.	1.598,15	0
47	Idem.	Idem.	Idem de Valverde de Mérida.	Idem.	7.826,53	0
48	Idem.	Idem.	Idem de Villo de la Sorená.	Idem.	7.215,23	0
49	Idem.	Idem.	Idem de Manresa.	Barcelona.	71,03	0
50	Idem.	Idem.	Comunidad de Lerma.	Burgos.	221,96	0
51	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Riosoras.	Idem.	671,45	0
52	Idem.	Idem.	Idem de Villalvilla de Burgos.	Idem.	133,18	0
53	Idem.	Idem.	Idem de Bañuelos de Redón.	Idem.	200,44	0
54	Idem.	Idem.	Idem de Collado.	Cáceres.	589,10	0
55	Idem.	Idem.	Idem de Torremenga.	Idem.	467,24	0
56	Idem.	Idem.	Idem de Torre de Don Miguel.	Idem.	214,54	0
57	Idem.	Idem.	Idem de Villas Bonas.	Idem.	221,90	0
58	Idem.	Idem.	Idem de Losar de la Vera.	Idem.	478,34	0
59	Idem.	Idem.	Idem de El Toro.	Castellón.	2.708,06	0
60	Idem.	Idem.	Idem de Villahermosa.	Ciudad Real.	277,56	0
61	Idem.	Idem.	Idem de Ciudad Real.	Idem.	2.885,66	0
62	Idem.	Idem.	Idem de Montilla.	Córdoba.	152,60	0
63	Idem.	Idem.	Idem de Siete Villas Pedrochos.	Idem.	72,14	0
64	Idem.	Idem.	Idem de Puente Goso.	Coruña.	372,00	0
65	Idem.	Idem.	Idem de Cabana.	Idem.	11,09	0
66	Idem.	Idem.	Idem de La Parra.	Cuenca.	212,53	0
67	Idem.	Idem.	Idem de Hontanaya.	Idem.	3.218,51	0
68	Idem.	Idem.	Idem de Baza.	Granada.	351,45	0
69	Idem.	Idem.	Idem de Bajalario.	Gundalajara.	2.308,45	0
70	Idem.	Idem.	Idem de Val de San García.	Idem.	993,29	0
71	Idem.	Idem.	Idem de Barriopedro.	Idem.	45,50	0
72	Idem.	Idem.	Idem de Castejón de Sos.	Huesca.	104,38	0
73	Idem.	Idem.	Idem de Bisauri.	Idem.	178,68	0
74	Idem.	Idem.	Idem de Lagunarrota.	Idem.	403,68	0
75	Idem.	Idem.	Idem de Jaca.	Idem.	741,78	0
76	Idem.	Idem.	Idem de Santa Eulalia la Mayor.	Idem.	3.829,49	0
77	Idem.	Idem.	Idem de Alcolea de Cinca.	Idem.	89,00	0
78	Idem.	Idem.	Idem de Poreva.	Jaén.	74,93	0

79	Idem.	Idem.	Idem de Horos.	Idem.	85,13
80	Idem.	Idem.	Idem de Villarrodrigo.	Idem.	116,53
81	Idem.	Idem.	Idem de Jaén.	Idem.	30,53
82	Idem.	Idem.	Idem de Torredonjimeno.	Idem.	248,19
83	Idem.	Idem.	Idem de Alcalá la Real.	Idem.	1.775,73
84	Idem.	Idem.	Idem de Barrientos.	León.	1.111,63
85	Idem.	Idem.	Idem de Villar de Gofor.	Idem.	2.519,43
86	Idem.	Idem.	Idem de Carillas.	Idem.	3.063,36
87	Idem.	Idem.	Idem de Laguna de Somoza.	Idem.	2.275,15
88	Idem.	Idem.	Idem de Palacio de la Valduerna.	Idem.	2.918,88
89	Idem.	Idem.	Idem de Vilela.	León.	388,66
90	Idem.	Idem.	Idem de Garfín.	Idem.	307,88
91	Idem.	Idem.	Idem de Fontllonga.	Lérida.	359,58
92	Idem.	Idem.	Idem de Pobla de Segur.	Idem.	1.041,24
93	Idem.	Idem.	Idem de Serradell.	Idem.	604,85
94	Idem.	Idem.	Idem de San Mamés.	Madrid.	102,65
95	Idem.	Idem.	Idem de Galapagar.	Idem.	147,06
96	Idem.	Idem.	Idem de Valdemanco.	Idem.	244,83
97	Idem.	Idem.	Idem de Hoces.	Idem.	998,85
98	Idem.	Idem.	Idem de Vicálvaro.	Idem.	27,74
99	Idem.	Idem.	Idem de Archidona.	Málaga.	336,72
500	Idem.	Idem.	Idem de Cuervas de San Marcos.	Idem.	467,68
1	Idem.	Idem.	Idem de Antequera.	Idem.	160,93
2	Idem.	Idem.	Idem de Mazarrón.	Murcia.	887,86
3	Idem.	Idem.	Idem de Valles y Hontoria de Corrato.	Palencia.	1.642,56
4	Idem.	Idem.	Idem de Baltanás.	Idem.	7.198,18
5	Idem.	Idem.	Idem de Valbuena de Pisuerga.	Idem.	160,91
6	Idem.	Idem.	Idem de Dueñas.	Idem.	88,78
7	Idem.	Idem.	Idem de Palenzuela.	Idem.	3.343,03
8	Idem.	Idem.	Idem de Encina do San Silvestre.	Salamanca.	348,92
9	Idem.	Idem.	Idem de Yecla.	Idem.	611,52
10	Idem.	Idem.	Idem de Espejo.	Idem.	6.724,48
11	Idem.	Idem.	Idem de Vilvestre.	Idem.	445,07
12	Idem.	Idem.	Idem de Sorribuela.	Idem.	777,99
13	Idem.	Idem.	Idem de Sepulero Hilario.	Idem.	4.441,76
14	Idem.	Idem.	Idem de Ciudad-Rodrigo.	Idem.	924,27
15	Idem.	Idem.	Idem de Sorradilla del Arroyo.	Idem.	916,73
16	Idem.	Idem.	Pueblo de Villarjo, Ayuntamiento de Zamora.	Idem.	2.745,72
17	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Morón.	Idem.	110,98
18	Idem.	Idem.	Idem de Gorona.	Idem.	2.269,61
19	Idem.	Idem.	Idem de Aznalcollar.	Idem.	334,28
20	Idem.	Idem.	Idem de Puebla junto á Coria.	Idem.	21,08
21	Idem.	Idem.	Idem de Osuna.	Idem.	71,48
22	Idem.	Idem.	Idem de Alcalá.	Teruel.	139,42
23	Idem.	Idem.	Idem de Villarejo.	Idem.	41,71
24	Idem.	Idem.	Idem de Hoz de la Vieja.	Idem.	3.282,88
25	Idem.	Idem.	Idem de Oliste.	Idem.	2.371,04
26	Idem.	Idem.	Idem de Palomeque.	Totedo.	98,96
27	Idem.	Idem.	Idem de Orgaz.	Idem.	500,53
28	Idem.	Idem.	Comunidad de Cúllar.	Valladolid.	5.065,88
29	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Torrescareela.	Idem.	22.317,36
30	Idem.	Idem.	Idem de Aldealbar.	Idem.	90.446,77
31	Idem.	Idem.	Comunidad de Peñafiel.	Idem.	7.547,98
32	Idem.	Idem.	Ayuntamiento de Guernica y Luno.	Vizcaya.	9.941,42
33	Idem.	Idem.	Idem de Mugade Sayago.	Zamora.	222,29
34	Idem.	Idem.	Idem de Olmillos y Burganes de Valverde.	Idem.	1.500,00
35	Idem.	Idem.	Idem de Villabrázaro.	Idem.	1.132,02
36	Idem.	Idem.	Idem de Osora.	Zaragoza.	3.333,66
8.294	Beneficencia.	Idem.	Casa de Expósitos de Cádiz.	Cádiz.	124,86
95	Idem.	Idem.	Hospital de D. Alfonso de Castro de Rute.	Córdoba.	1.194,46
96	Idem.	Idem.	Beneficencia de esta Capital.	Gipúzcoa.	1.082,06
97	Idem.	Idem.	Obra pía fundada por D. Manuel Valenzuela en Arjonilla, Beneficencia particular.	Jaén.	182,16
98	Idem.	Idem.	Beneficencia Municipal de Cazorla.	Idem.	21,78
99	Idem.	Idem.	Hospital de San Juan de Dios de esta Capital.	Murcia.	126,80

Número de las inscripciones.	CONCEPTO	PROCEDENCIA	EPÍGRAFE	PROVINCIA	CAPITAL		RECIBOS & metálico por intereses abastados.
					— Pesetas.	— Pesetas.	
8.300	Beneficencia.....	Creación.....	Patronato de Juan Santaella, Ecija.....	Sevilla .....	312,15	»	
1	Idem.....	Idem.....	Hospital de Arbás del Puerto, Mayorga.....	Valladolid.....	669,36	»	
2	Idem.....	Idem.....	Idem del Rey de Burgos (por bienes en Alava).....	Burgos .....	35.181,35	»	
2.604	Instrucción pública].....	Idem.....	Seminario Carbalal.....	Salamanca .....	290.121,33	»	
5	Idem.....	Idem .....	Instrucción Pública de Mayorga.....	Valladolid.....	210,86	»	
3.757	Particulares y colectividades no transferibles.....	De títulos al portador.....	Institución Castilla de la Santísima Trinidad María y José, domiciliada en Martos .....	Jaén .....	37.500,00	»	
58	Idem.....	Idem .....	«Los Provisores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los Asociados.....	»	100.000,00	»	
59	Idem.....	Idem .....	La misma Asociación .....	»	100.000,00	»	
60	Idem.....	Idem .....	Idem.....	»	100.000,00	»	
61	Idem.....	Idem.....	Beneficencia del Hospital del Santísimo Corpus Christi .....	Toledo .....	5.400,00	»	
62	Idem.....	Idem .....	Fundación de dotes para doncellas del Valle de Carranza.....	Vizcaya.....	6.500,00	»	
63	Idem.....	Idem .....	Ayuntamiento de Orellana de la Sierra.....	Badajoz .....	16.500,00	»	
64	Idem.....	Idem .....	«Los Provisores del Porvenir», Asociación mutua para pensiones vitalicias á los asociados .....	»	100.000,00	»	
65	Idem.....	Idem .....	Asilo de Santa Rita de Artá (Baleares). Pagándose los intereses en Palma de Mallorca.....	»	2.000,00	»	
			TOTAL.....		1.111.807,47	»	

## CONVERSIÓN E S

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
122 títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, estampillado: 10 serie A, números 15.734, 40.867, 41.999, 51.670, 52.424, 67.305, 70.619, 81.002, 541, 89.925; 52 serie B, números 443, 1.269, 1.987, 2.422, 545, 3.223, 4.814, 5.232, 803, 952, 6.327, 9.791, 10.584, 11.208, 812, 860, 933 á 40, 41, 12.176, 13.070, 888, 14.833, 16.389, 407, 18.023, 183, 19.161, 189, 20.705, 22.874, 25.880, 26.948, 30.848, 31.036, 813, 35.140, 36.787, 939, 37.466, 908, 39.374, 43.613, 44.098, 268, 552; 15 serie C, números 5.925, 15.075, 18.104, 19.746, 21.947, 22.741, 23.462, 63, 889, 26.840, 910, 27.595, 31.209, 39.522, 646; 30 serie D, números 1.287, 2.382, 3.245, 805, 4.751, 6.259, 6.692, 7.012, 10.205 á 10, 227 á 29, 12.143, 13.644, 15.443, 16.781, 17.158, 19.578, 20.364, 739, 24.034, 25.189, 27.848, 412, 38.064; nueva serie E, números 1.336, 15.755, 17.201, 19.415, 22.609, 29.266, 34.023, 40.889, 47.852; seis serie F, números 238, 9.710 á 12, 10.971, 18.919.....	606.000,00	507 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 427 serie A, números 869.437 á 863; 15 serie B, números 150.371 á 65; 30 serie C, números 176.188 á 217; nueva serie D, números 71.004 á 12; seis serie E, números 50.407 á 12; nuevo serie G, números 134.559 á 67; 11 serie H, números 102.932 á 42.....	666.600,00	»
132 idem fd.: 48 serie A, números 1.536, 7.103, 9.089, 10.509, 12.059, 12.686, 13.537, 18.996, 19.739, 867, 25.416, 26.859, 28.418, 679, 30.149 á 54, 335, 33.622, 36.188, 40.892, 41.392, 46.998, 48.006, 57.473, 76.486, 77.968, 82.230, 83.065,				

333, 84.621, 85.410, 507, 729, 86.361, 87.080, 91.125, 26, 95.792, 96.143, 96.685, 97.032, 944, 98.021, 99.140; 23 serie B, números 5.424, 516, 827, 995, 7.020, 9.465, 652, 11.458, 730, 770, 14.196, 17.079, 18.912, 19.498, 23.164, 26.414, 559, 27.324, 35.982, 36.486, 798, 39.476, 41.195; 18 serie C, nú- meros 109, 456, 886, 2.124, 734, 4.152, 5.306, 6.330, 980, 11.938, 16.198, 18.610, 19.390, 25.621, 26.721, 28.384, 36.541, 38.898; 24 serie D, números 1.946, 2.367, 3.540, 617, 5.941, 9.782, 10.986, 12.924, 25.302, 26.234, 31.154, 968, 32.051, 735, 33.310, 553, 808, 34.530, 37.048, 38.193, 802, 39.901, 41.619, 42.046; 17 serie E, números 1.685, 2.383, 5.936, 6.049, 52, 10.740, 41, 12.245, 13.609, 21.585, 30.457, 924, 32.661, 34.258, 42.006, 44.265, 48.876; dos serie F, núme- ros 5.548, 12.085.....	562.000,00	453 ídem fd. fd.; 377 serie A, números 869.864 á 870.240; 18 serie B, núme- ros 150.386 á 403; 24 serie C, números 176.218 á 241; 17 serie D, núme- ros 71.013 á 29; dos serie E, números 50.413 á 14; ocho serie G, números 134.568 á 575; siete serie H, números 102.943 á 49.....	618.200,00
318 ídem fd. fd.; 103 serie A, números 232, 1.375, 338, 3.418, 5.521, 6.827, 28, 7.693, 8.171, 74, 8.377, 885, 9.052, 701, 10.806, 11.460, 12.038, 887, 88, 13.373, 764, 790, 91, 937, 14.002, 15.088, 98, 690 á 92, 16.898, 17.950, 20.039, 21.023, 119, 23.634, 24.043, 25.370, 8.0, 26.519, 27.420, 641, 28.090, 194, 411, 592, 935, 30.532, 32.060, 97, 33.310, 35.307, 36.758, 384, 37.441, 38.236, 374, 39.860, 40.373, 716, 42.309, 524, 43.191, 306, 423, 46.131, 47.030, 49.594, 50.664, 51.319, 52.568, 630, 886, 59.934, 57.578, 58.913, 59.348, 60.264, ~77, 61.463, 62.014, 64.469, 65.146, 67.246, 68.481, 69.261, 71.083, 78.006, 97, 799, 79.289, 710, 80.811, 81.414, 84.868, 85.329, 444, 87.425, 88.343, 89.337, 993, 97.421, 223; 83 serie B, nú- meros 571, 621, 1.007, 186, 624, 2.453, 3.095, 163, 3.324, 507, 771, 4.793, 5.048, 828, 6.236, 607, 7.066, 699, 8.414, 9.306, 648, 11.401, 12.001, 470, 776, 914, 13.430, 14.008, 206, 606, 607, 861, 15.544, 16.473, 19.790, 913, 20.211, 21.819, 958, 22.137, 23.486, 708, 853, 24.577, 25.251, 26.083, 114, 304, 27.256, 318, 540, 933, 28.521, 29.160, 31.816, 983, 32.344, 742, 33.110, 695, 35.981, 36.020, 317, 656, 37.263, 38.262, 720, 889, 39.006, 414, 41.337, 881, 42.329, 358, 585, 43.686, 730, 888, 89, 929, 44.460, 492, 500; 108 serie C, nú- meros 77, 222, 271, 1.455, 1.603, 1.822, 77, 2.277, 976, 3.090, 135, 218, 287, 4.297, 339, 680, 904, 5.201, 299, 6.240, 614, 643, 9.086, 508, 915, 10.077, 78, 150, 508, 664, 11.789, 93, 12.060, 509, 792, 13.707, 914, 984, 14.042, 299, 381, 694, 15.465, 16.020, 79, 134, 18.128, 293, 479, 19.358, 766, 923, 50, 87, 20.102, 984, 21.253, 22.349, 904, 4~, 23.421, 476, 24.023, 704, 942, 54, 25.139, 357, 612, 641, 26.143, 311, 849, 27.218, 69, 98, 319, 28, 585, 687, 864, 957, 92, 30.177, 31.019, 33.200, 34.185, 772, 35.053, 196, 471, 537, 36.165, 197, 238, 479, 809, 865, 37.265, 516, 564, 849, 38.027, 99, 812, 30.328, 29, 846; 14 serie D, números 2.436, 3.206, 8.797, 15.195, 610, 17.185, 410, 20.811, 22.774, 23.612, 26.270, 37.683, 929, 38.095; ocho serie E, números 3.019, 20, 8.130, 18.493, 21.746, 27.150, 34.011, 43.820; dos serie F, números 7.714, 18.200.....	929.000,00	1.206 ídem fd. fd.: 1.059 serie A, números 870.241 á 871.209; 108 serie B, nú- meros 150.404 á 611; 14 serie C, números 176.242 á 255; ocho serie D, nú- meros 71.030 á 37; dos serie E, números 50.415 y 16; seis serie G, núme- ros 134.576 á 581; nuevo serie H, números 102.950 á 58.....	1.021.900,00
105 ídem fd. fd.: 30 serie A, números 13.641, 23.416, 35.892, 50.046, 53.133, 57.933, 59.289, 60.261, 68.937, 70.057, 87, 342, 78.598, 79.013, 310, 80.680, 81.245, 83.513, 15, 84.391, 88.491, 89.080, 816, 90.424, 91.067, 428, 93.621, 94.961, 95.230, 943; 10 serie B, números 2.222, 14.968, 16.865, 17.662, 19.055, 24.574, 30.436, 31.840, 40.456, 43.040; cu- atro serie C, números 1.403, 2.788, 955, 13.517; 26 serie D, números 2.409, 3.012, 93, 4.006, 5.171, 0.760, 10.041, 11.194, 612, 944, 13.180, 24.94, 26.508, 28.271, 651, 707, 922, 29.855,			

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
30.642, 31.866, 33.388, 35.030, 38.494, 39.158, 40.583, 42.372; 31 serie B, números 97, 1.115, 77, 183, 3.015, 16, 81, 90, 351, 9.183, 803, 14.132, 329, 15.912, 21.100, 26.687, 28.518, 29.916, 30.017, 701, 31.697, 748, 34.156, 35.613, 37.723, 39.185, 41.878, 961, 42.031, 393, 45.980; cuatro serie F, números 13.940, 17.987, 19.784, 23.208.....	690.000,00	340 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 258 serie A, números 871.300 á 557; cuatro serie B, números 150.512 á 16; 26 serie C, números 176.256 á 81; 31 serie D, números 71.038 á 68; cuatro serie E, números 50.417 á 20; nuevo serie G, números 134.582 á 90; ocho serie H, números 102.959 á 66.....	759.000,00	
54 títulos de la Deuda exterior al 4 por 100: 11 serie A, números 1.970, 2.986, 14.725, 15.755, 27.316, 39.381, 71.535, 79.522, 96.474, 78, 669; dos serie B, números 38.360, 36.729; 10 serie C, números 4.639, 10.217, 13.064, 22.050, 626, 27.586, 28.394, 30.568, 32.303, 34.982; 13 serie D, números 3.626, 4.390, 7.639, 9.525, 13.261, 346, 867, 18.914, 19.499, 25.338, 518, 27.499, 39.090; 15 serie E, números 474, 514, 3.817, 8.696, 13.812, 15.155, 19.578, 926, 20.059, 195, 30.059, 34.149, 37, 552, 45.024, 46.511; tres serie F, números 9.492, 21.726, 22.267.....	385.000,00	193 ídem fd. fd.: 139 serie A, números 871.558 á 696; 10 serie B, números 150.516 á 25; 13 serie C, números 176.282 á 294; 15 serie D, números 71.009 á 83; tres serie E, números 50.421 á 23; 11 serie G, números 134.591 á 601; dos serie H, números 102.967 y 68.....	423.500,00	
55 ídem, fd. fd.: 16 serie A, números 811, 5.454, 17.378, 24.180, 35.117, 40.683, 48.205, 521, 51.923, 52.527, 57.340, 67.119, 666, 68.862, 80.395, 98.538; 11 serie B, números 416, 7.924, 8.840, 14.828, 16.250, 795, 17.394, 38.267, 41.418, 57, 44.061; nuevo serie C, números 514, 3.531, 5.121, 6.952, 8.812, 10.618, 18.714, 36.588, 37.903; dos serie D, números 10.741, 28.913; 13 serie E, números 3.068, 646, 844, 4.255, 5.136, 338, 6.445, 13.348, 49, 14.613, 15.586, 28.298, 48.960; cuatro serie F, números 1.671, 10.088, 14.844, 18.368.....	338.000,00	187 ídem fd. fd.: 151 serie A, números 871.697 á 847; nueve serie B, números 160.526 á 34; dos serie C, números 176.295, 96; 13 serie D, números 71.084 á 96; cuatro serie E, números 50.424 á 27; tres serie G, números 134.602/6 604; cinco serie H, números 102.969 á 973.....	371.800,00	
139 ídem fd. fd.: 27 serie A, números 6.419, 7.934, 9.072, 11.267, 749, 36.536, 52.826, 64.248, 57.937, 991, 60.163, 62.912, 64.956, 75.317, 79.270, 80.651, 62, 64.837, 960, 85.656, 87.580, 88.706, 89.435, 90.061, 91.875, 93.573, 98.316; 38 serie B, números 141, 290, 99, 1.725, 861, 2.202, 6.221, 790, 10.269, 60, 12.183, 13.087, 298, 309, 14.739, 15.776, 16.301, 17.147, 246, 591, 630, 18.174, 25.913, 27.014, 29.136, 31.175, 76, 734, 38.904, 39.207, 844, 10.263, 559, 41.452, 531, 42.400, 43.499, 44.680; 35 serie C, números 174, 4.944, 6.161, 7.031, 9.625, 11.221, 574, 12.021, 330, 13.147, 858, 14.559, 60, 16.918, 817, 17.800, 18.987, 173, 92, 277, 19.305, 751, 22.021, 23.746, 27.533, 28.063, 29.876, 35.558, 982, 36.010, 645, 49, 37.590, 39.326, 781; 23 serie D, números 3.216, 5.446, 7.628, 30, 766, 11.158, 12.900, 964, 65, 13.395, 14.158, 984, 19.064, 20.468, 24.991, 25.183, 33.901, 35.365, 39.174, 380, 644, 40.171, 213; 16 serie E, números 2.120, 3.420, 518, 7.625, 11.028, 18.530, 556, 16.439, 19.321, 26.108, 27.517, 28.408, 30.657, 33.026, 558, 48.211.....	573.000,00	546 ídem fd. fd.: 449 serie A, números 871.848 á 872.296; 35 serie B, números 150.535 á 569; 23 serie C, números 176.297 á 319; 16 serie D, números 71.097 á 112; 13 serie G, números 134.605 á 17; 10 serie H, números 102.974 á 83.....	630.300,00	
66 ídem fd. fd.: 23 serie A, números 1.567, 12.628, 764, 14.647, 16.712, 816, 18.586, 21.082, 23.964, 30.930, 34.870, 37.473, 42.653, 59.362, 61.571, 66.064, 70.823, 85.143, 88.375,				

91.262, 95.114, 97.506, 903; siete serie B, números 15.585, 86, 21.038, 24.003, 26.488, 35.039, 36.168; 11 serie C, números 932, 1.842, 3.952, 5.754, 7.729, 7.851, 9.633, 900, 12.435, 636, 31.721; ocho serie D, números 75, 8.915, 18.293, 15.131, 29.399, 40.008, 41.708, 897; nuevo serie E, números 2.400, 11.094, 12.486, 14.401, 669, 27.278, 40.648, 967, 46.342; ocho serie F, números 2.083, 3.880, 4.005, 7.855, 15.006, 594, 23.692, 24.564.....			
72 Idem fd. id.: 34 serie A, números 2.796, 5.347, 712, 6.342, 8.251, 18.742, 31.210, 33.961, 35.012, 36.120, 38.258, 40.155, 52.734, 53.539, 60.236, 488 á 90, 63.261, 68.137, 71.361, 436, 826, 75.940, 80.108, 84.449, 85.810, 86.484, 88.871, 89.052, 605, 91.696, 95.581, 97.653; 13 serie B, números 2.022, 809, 5.545, 641, 88, 13.469, 766, 19.168, 20.127, 29.328, 32.293, 35.164, 39.958; cinco serie C, números 3.111, 10.650, 11.406, 12.352, 24.890; tres serie D, números 7.633, 34, 24.444; dos serie E, números 41.508, 45.570; 15 serie F, números 782, 847, 3.449, 563, 4.265, 770, 7.032, 116, 8.906, 9.213, 10.899, 15.187, 17.839, 22.373, 34.028 .....	429.000,00	223 Idem fd. id.: 181 serie A, números 872.297 á 477; 11 serie B, números 150.570 á 80; ocho serie C, números 176.320 á 27; nueve serie D, números 71.113 á 121; ocho serie E, números 50.428 á 35; ocho serie G, números 134.618 á 26; tres serie H, números 102.984 á 86.....	471.900,00
Nuevo Idem fd. fd.: seis serie A, números 25.928, 37.388, 41.304, 70.524, 86.480, 89.929; dos serie B, números 32.085, 40.251; uno serie C, número 4.510.....	14.000,00	234 Idem fd. fd.: 204 serie A, números 872.478 á 681; cinco serie B, números 150.581 á 85; tres serie C, números 176.328 á 330; dos serie D, números 71.122 y 23; 15 serie E, números 50.436 á 450; tres serie G, números 134.626 á 28; dos serie H, números 102.987 y 88.....	530.200,00
43 Idem fd. fd.: cinco serie A, números 6.156, 9.228, 10.440, 25.133, 27.574; 18 serie C, números 1.074, 3.907, 4.958, 5.984, 10.095, 11.284, 15.284, 17.504, 19.498, 22.527, 29.094, 30.429, 34.445, 35.364, 598, 36.248, 466, 37.118; 20 serie D, números 487, 1.210, 3.871, 7.647, 922, 12.934, 14.388, 615, 638, 15.517, 16.766, 22.402, 25.516, 27.264, 29.952, 31.143, 854, 33.860, 38.059, 939.....	197.000,00	30 Idem fd. id.: 25 serie A, números 872.682 á 706; uno serie B, número 150.586; cuatro serie G, números 134.629 á 32.....	15.400,00
233 Idem fd. id.: 99 serie A, números 616, 81, 1.530, 2.220, 3.187, 925, 6.474, 981, 7.079, 80, 7.204, 9, 13, 318, 568, 8.953, 9.798, 10.674, 11.647, 14.516, 15.3, 8, 27, 823, 16.154, 588, 18.506, 794, 21.366, 777, 23.765, 26, 73, 170, 28.742, 29.82, 30.283, 348, 31.070, 761, 873, 33.804, 34.895, 35.422, 36.054, 738 á 40, 37.316, 38.001, 428, 41.034, 757, 42.862, 43.666, 46.725, 48.802, 49.808, 50.386, 954, 51.340, 57.556, 58.138, 369, 730, 31, 59.080, 60.058, 493, 519, 61.192, 695, 63.569, 867, 64.468, 850, 66.845, 87.124, 608, 68.626, 69.643, 817, 70.479, 71.288, 73.115, 411, 79.502, 89.578, 79, 88, 670, 86.900, 86.187, 187, 90.050, 93.609, 95.174, 664, 97.415, 16, 18; 48 serie B, números 1.074, 3.105, 434, 5.027, 282, 6.041, 11.9, 2, 18.813, 14.214, 738, 964, 15.154, 17.433, 633, 20.169, 22.166, 033, 23.458, 25.546, 901, 26.275, 367, 688, 703, 712, 830, 27.292, 29.764, 30.284, 912, 31.291, 673, 74, 32.055, 818, 34.921, 35.963, 36.168, 167, 351, 37.054, 387, 38.815, 40.420, 518, 866, 44.769, 888; 42 serie C, números 235, 409, 2.039, 511, 12, 515, 3.227, 3.493, 4.203, 5.419, 6.849, 869, 10.638, 11.812, 12.434, 13.913, 14.752, 18.163, 181, 406, 468, 19.273, 631, 664, 695, 22.820, 21, 916, 23.008, 27.085, 200, 401, 874, 28.048, 31.348, 33.390, 758, 35.202, 36.874, 37.284, 641, 38.090; 44 serie D, números 1.455, 702, 2.237, 269, 657, 3.629, 715, 4.504, 5.187, 6.037, 68, 192, 11.256, 549, 619, 650, 13.169, 205, 434, 14.167, 15.819, 16.947, 17.632, 18.308, 19.366, 638, 20.531, 724, 21.868, 24.110, 25.124, 173, 26.268, 344, 28.006, 514, 29.661, 863, 35.372, 788, 37.505, 876, 38.454, 30.192.....	627.000,00	191 Idem fd. fd.: 141 serie A, números 872.707 á 847; 18 serie B, números 150.587 á 604; 20 serie C, números 176.331 á 350; 12 serie G, números 134.633 á 44.....	216.700,00
		829 Idem fd. id.: 726 serie A, números 872.848 á 873.573; 42 serie B, números	

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS — Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS — Pesetas.	METÁLICO — Pesetas.
131 títulos de la Deuda exterior al 4 por 100: 85 serie A, números 1.523, 2.471, 813, 4.125, 171, 363, 5.034, 6.071, 754, 8.887, 9.095, 11.226, 12.511, 14.329, 585, 15.218, 519, 890, 17.774, 20.200, 22.764, 23.454, 25.883, 28.364, 29.944, 45, 30.016, 31.675, 32.244, 36.140, 561, 38.045, 153, 360, 61, 394, 39.613, 816, 980, 81, 40.535, 906, 73, 41.837, 42.492, 650, 44.576, 45.576, 47.713, 693, 48.134, 432, 584, 49.077, 182, 218, 679, 50.924, 52.846, 867, 917, 53.122, 54.077, 190, 56.370, 59.197, 583, 60.924, 61.450, 686, 67.462 a 66, 717, 68.654, 71.168, 72.246, 47, 78.536, 79.253, 84.148, 85.738, 90.711; cinco serie B, números 25.855, 27.107, 35.458, 38.527, 39.431; 39 serie C, números 129, 637, 1.274, 886, 3.451, 894, 95, 3.939, 10.667, 11.421, 12.498, 985, 13.757, 14.145, 17.648, 668, 18.397, 19.099, 361, 21.150, 22.088, 725, 800, 23.613, 17, 879, 25.710, 26.002, 971, 79, 27.015, 655, 29.014, 32.728, 34.702, 35.245, 413, 943, 36.981; uno serie D, número 28.635; uno serie E, número 35.705.....	269.000,00	150.605 a 646; 44 serie C, números 176.351 a 394; 17 serie G, números 134.645 a 661.....	689.700,00	
12 Idem fd. id.: 11 serie A, números 661, 1.802, 4.385, 759, 813, 38.970, 6.0.849, 54.969, 77.269, 89.333, 92.427; uno serie C, número 33.404.....	15.000,00	418 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 358 serie A, números 873.617 a 974; 39 serie B, números 160.655 a 693; uno serie C, número 176.397; uno serie D, número 71.124; 19 serie G, números 134.684 a 682...	295.900,00	
115 Idem fd. id.: 29 serie A, números 2.183, 5.720, 8.523, 827, 9.093, 10.175, 29.526, 35.990, 36.098, 46.083, 85, 47.097, 50.495, 52.289, 78.784, 81.187, 84.173, 85.862, 89.604, 91.414, 790, 850, 87.816; 21 serie B, números 378, 4.231, 51, 5.056, 9.814, 896, 11.364, 12.784, 844, 15.405, 17.382, 19.306, 224, 69, 31.153, 760, 36.139, 602, 39.560, 40.378, 42.437, 44.920; 39 serie C, números 472, 971, 2.264, 3.014, 634, 4.657, 6.504, 8.622, 9.119, 654, 923, 10.621, 14.127, 18.528, 802, 949, 18.202, 938, 767, 997, 19.235, 884, 22.043, 23.517, 668, 26.256, 27.332, 639, 829, 29.207, 253, 610, 31.226, 32.463, 34.949, 36.857, 37.224, 842, 39.517; 26 serie D, números 618, 2.589, 3.040, 73, 6.674, 7.216, 8.961, 9.684, 11.369, 13.823, 470, 556, 14.689, 18.535, 20.583, 22.688, 25.305, 35.062, 90, 177, 830; 38.245, 39.478, 40.303, 41.666, 42.472; seis serie E, números 11.020, 18.690, 19.760, 33.087, 34.178, 44.599.....	449.000,00	37 Idem fd. id.: 26 serie A, números 873.975 a 874.00; uno serie B, número 150.694; 10 serie G, números 134.683 a 692.....	16.500,00	
129 Idem fd. id.: 44 serie A, números 3.030, 4.976, 6.611, 8.532, 11.827, 13.366, 486, 16.714, 848, 23.922, 30.866, 35.202, 36.933, 37.086, 39.035, 354, 41.908, 42.116, 449, 43.529, 46.152, 48.178, 51.796, 52.644, 53.355, 54.366, 58.028, 61.035, 103, 62.868, 66.357, 67.353, 946, 70.362, 699, 76.815, 78.048, 86.938, 89.636, 91.037, 93.261, 95.224, 588, 99.887; 16 serie B, números 2.561, 878, 3.296, 3.610, 5.881, 9.875, 16.673, 17.731, 29.843, 30.173, 32.170, 36.863, 64, 42.643, 44.092, 248; 21 serie C, números 1.909, 2.269, 4.587, 5.364, 6.377, 6.684, 910, 9.354, 11.949, 14.797, 17.936, 19.854, 25.883, 27.910, 30.559, 33.402, 35.126, 378, 36.932, 37.063, 992, 38.200, 39.561, 967; 32 serie D, números 458, 2.880, 3.660, 4.154, 5.508, 88, 762, 818, 6.594, 7.094, 9.826, 10.569, 11.296, 611, 12.181, 450, 13.569, 14.050, 15.596, 18.403, 19.957, 20.192, 22.108, 28.057, 30.351, 32.089, 30.051, 226, 378, 42.029, 96, 306; cuatro serie E, números 10.391, 13.767, 16.709, 27.503; nueve serie F, números 1.227,		469 Idem fd. id.: 379 serie A, números 874.001 a 379; 39 serie B, números 150.685 a 733; 26 serie C, números 176.398 a 423; seis serie D, números 71.125 a 30; 19 serie G, números 134.693 a 711.....	493.900,00	

8.532, 19.859, 14.113, 616, 16.610; 24.189, 205, 25.959. ....	628.000,00	488 ídem fd. fd.: 386 serie A, números 874.980 á 765; 24 serie B, números 150.734 á 767; 32 serie C, números 176.424 á 465; cuatro serie D, números 71.131 á 34; nueve serie E, números 50.451 á 59; 28 serie G, números 134.712 á 39. ....	690.800,00
29 ídem fd. fd.: 13 serie A, números 8.571, 22.413, 23.551, 32.187, 44.636, 46.327, 776, 51.328, 72.253, 79.658, 80.597, 88.117, 449; uno serie B, número 1.930; seis serie C, números 920, 2.251, 5.385, 12.094, 492, 22.809; nueve serie D, números 11.092, 16.116, 362, 24.476, 665, 760, 29.096 á 98. ....	98.000,00	97 ídem fd. fd.: 83 serie A, números 874.766 á 848; seis serie B, números 176.456 á 64; ocho serie G, números 134.740 á 47. ....	102.300,00
23 ídem fd. fd.: dos serie A, números 36.370, 50.189; siete serie B, números 1.285, 2.368, 22.512, 23.583 á 35, 44.882; seis serie D, números 143, 10.088, 12.797, 15.543, 21.103, 31.020; ocho serie F, números 1.829, 3.594, 5.876, 6.156, 9.691, 22.357, 29.347, 30.116. ....	244.000,00	102 ídem fd. fd.: 74 serie A, números 874.862 á 935; seis serie C, números 176.466 á 71; ocho serie E, números 50.460 á 467; 14 serie G, números 134.748 á 761. ....	268.100,00
32 ídem fd. fd.: 25 serie A, números 3.138, 7.075, 915, 8.019, 11.705, 12.048, 13.949, 14.347, 19.178, 21.132, 204, 28.223, 29.482, 32.015, 33.154, 46.144, 45, 49.062, 568, 50.753, 54.909, 77.918, 78.651, 88.487, 95.087; 14 serie B, números 795, 10.780, 17.370, 656, 18.764, 931, 19.785, 20.164, 840, 23.506, 973, 29.635, 32.292, 43.860; 24 serie C, números 894, 1.020, 1.719, 2.851, 3.071, 172, 4.942, 86, 6.209, 8.625, 10.058, 636, 703, 11.528, 12.900, 13.763, 14.366, 824, 18.471, 23.050, 27.140, 28.766, 30.718, 32.590; siete serie D, números 3.217, 5.388, 7.090, 13.407, 19.946, 26.738, 878; 12 serie F, números 73, 945, 2.286, 3.586, 12.356, 22.003, 23.399, 28.257, 29.395, 34.347, 427, 35.600. ....	335.000,00	294 ídem fd. fd.: 246 serie A, números 874.936 á 875.181; 24 serie B, números 150.764 á 787; siete serie C, números 176.472 á 478; 12 serie D, números 71.136 á 47; cinco serie G, números 134.762 á 66. ....	368.500,00
19 ídem fd. fd.: tres serie B, números 3.913, 17.313, 26.232; tres serie C, números 3.208, 8.969, 16.719; nuevo serie D, números 7.157, 10.265, 11.590, 12.626, 13.473, 15.429, 19.216, 36.803, 38.510; cuatro serie E, números 28.587, 41.153, 42.215, 43.947. ....	120.000,00	75 ídem fd. fd.: 59 serie A, números 875.182 á 240; tres serie B, números 160.788 á 90; nuevo serie C, números 176.479 á 487; cuatro serie D, números 71.148 á 151. ....	132.000,00
117 ídem fd. fd.: 14 serie A, números 5.232, 10.781, 34.480, 46.186 á 91, 67.228, 29, 86.280, 90.388, 92.755; 21 serie B, números 601, 866, 3.216, 7.421, 11.520, 865, 13.603, 14.802, 15.499, 21.217, 858, 2.191, 24.976, 27.024, 30.561, 607, 30.734, 38.360, 763, 41.949, 43.489; 40 serie C, números 1.492, 2.739, 3.143, 936, 4.298, 5.295, 5.326, 372, 6.213, 15, 7.008, 880, 9.101, 945, 853, 10.315, 695, 11.007, 245, 12.065, 580, 791, 13.011, 14.747, 15.170, 16.375, 19.050, 98, 193, 22.053, 23.782, 25.817, 26.250, 28.087, 36.525, 542, 78, 878, 39.771, 91; 39 serie D, números 2.501, 3.534, 892, 6.615, 7.001, 7.006, 154, 8.437, 8.951, 10.104, 171, 641, 683, 11.129, 12.589, 984, 14.029, 18.810, 69, 19.441, 71, 706, 914, 21.433, 674, 22.649, 24.693, 28.074, 230, 757, 33.342, 35.722, 36.438, 649, 37.347, 678, 873, 38.702, 831; tres serie F, números 22.680, 23.850, 48.072. ....	486.000,00	507 ídem fd. fd.: 399 serie A, números 875.241 á 639; 40 serie B, números 150.701 á 830; 39 serie C, números 176.488 á 526; tres serie D, números 71.152 á 54; 26 serie G, números 134.767 á 792. ....	534.600,00
23 ídem fd. al 4 por 100 interior: uno serie D, número 70.878; cuatro serie G, números 134.057, 58, 73, 74; 18 serie H, números 101.372, 73, 74, 420 á 29; 109.065, 101, 2, 116, 17. ....	16.500,00	Para su conversión en una inscripción nominativa. ....	....
Dos ídem fd. fd. serie F, números 7.525, 27.263. ....	100.000,00	Ídem fd. ....	....
Cuatro ídem fd. fd. serie A, números 207.336 á 39. ....	2.000,00	Ídem fd. ....	....
Dos ídem fd. fd. serie F, números 2.137, 38. ....	100.000,00	Ídem fd. ....	....
Dos ídem fd. fd. serie F, números 2.143, 25.081. ....	100.000,00	Ídem fd. ....	....
Dos ídem fd. fd. serie F, números 2.141, 42. ....	100.000,00	Ídem fd. ....	....

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	CRÉDITOS EMITIDOS	EFFECTOS Pesetas.	METÁLICO Pesetas.
Dos títulos de la Duda al 4 por 100 interior serie F, números 2.139, 40.	100.000,00	Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
Tres ídem id. id.: dos serie E, números 21.836, 38.778; uno serie F, número 1.678.	107.100,00	Idem id.....	»	»
Dos ídem id. id. serie F, números 13.561, 30.510.	106.000,00	Idem id.....	»	»
Ocho ídem id. id.: cuatro serie A, números 231.665, 66, 634.651, 52; uno serie E, número 37.922; tres serie F, números 7.579, 16.407, 22.685.	177.000,00	Idem id.....	»	»
Dos ídem id. id.: serie C, números 175.976, 176.011.	10.000,00	Idem id.....	»	»
11 ídem id. 3 por 100 exterior: tres serie A, números 3.029 á 31; ocho serie C, números 2.506 á 13.	37.800,00	Tres títulos de la Duda perpetua al 4 por 100 interior: uno serie A, número 874.849; uno serie C, número 176.465; uno serie D, número 71.135.	18.000,00	»
34 residuos ídem id., 4 por 100 interior.	6.021,00	Un residuo ídem id., número 66.487.	191,25	»
Tres ídem id. id.: dos serie A, números 2.741, 42; uno serie F, número 40.270.	100.000,00	12 títulos ídem id. serie A, números 874.850 á 61.	6.000,00	»
SUMA TOTAL.....	9.567.321,84	Tres recibos á metálico por intereses atrasados.		1.158,56
		Para su conversión en una inscripción nominativa.....	»	»
		SUMA TOTAL.....	9.393.991,25	1.158,56

## AMORTIZACIONES

CRÉDITOS AMORTIZADOS	EFFECTOS Pesetas.	FECHA DE SU AMORTIZACIÓN
Un título de la Duda amortizable al 5 por 100 interior serie C, número 31.371.	5.000,00	15 Julio 1915.
Un ídem id. id. serie A, número 210.710.	500,00	» Enero 1914.
Seis ídem id. id.: dos serie A, números 152.666, 67; tres serie B, números 34.734, 35, 54.590; uno serie C, número 914.	13.500,00	» Abril 1915.
Doce ídem id. id.: diez serie A, números 10.445, 71.507, 132.226, 238.031 á 37; dos serie B, números 14.112, 13.	10.000,00	» Julio 1915.
Cuatro ídem id. id.: dos serie A, números 85.067, 297.981; uno serie B, número 7.508; uno serie C, número 65.941.	8.500,00	» Octubre 1915.
Un ídem id. id. serie A, número 227.048.	500,00	» Abril 1915.
Siete ídem id. id.: cinco serie A, números 178.819, 188.486, 87, 208.418, 19; dos serie E, números 3.051, 13.503.	52.500,00	» Octubre 1915.
10 ídem id. id.: cuatro serie A, números 182.227 á 30; uno serie B, número 81.310; cinco serie C, números 23.612, 14, 16, 20, 28.889.	29.500,00	» Junio 1915.
21 ídem id. id.: 18 serie A, números 42.661, 63.407, 82.776, 85.070, 100.746, 48, 49, 110.811, 239.280, 252.565, 286.295 á 300, 291.261, 62; uno serie B, número 87.857; dos serie C, números 16.703, 39.984.	21.500,00	» Octubre 1915.
Un ídem id. id. serie A, número 168.698.	500,00	» Julio 1912.
Tres ídem id. id. serie A, números 156.258 á 60.	1.500,00	» Enero 1915.
Tres ídem id. id. serie A, números 26.585, 89. 96.454.	1.500,00	» Abril 1915.
Un ídem id. id. serie B, número 965.	2.500,00	» Octubre 1915.
Un ídem id. id. serie A, número 155.560.	500,00	» Abril 1915.
Ocho ídem id. id.: seis serie A, números 25.455, 56, 138.409, 10, 297.988, 89; dos serie D, números 10.566, 67.	28.000,00	» Octubre 1915.
Siete ídem id. id.: dos serie A, números 39.250, 175.612; cuatro serie B, números 9.058, 43.447, 48, 73.076; uno serie C, número 9.661.	16.000,00	» Enero 1916.
Un ídem id. id. serie A, número 139.956.	500,00	» Octubre 1915.
Cuatro ídem id. id.: tres serie A, números 47.775, 76, 282.294; uno serie B, número 7.505.	4.000,00	» Octubre 1915.
Dos ídem id. id. serie A, números 213.719 y 20.	1.000,00	» Enero 1916.
Dos ídem id. id. serie A, números 189.518, 19.	1.000,00	» Abril 1915.
19 ídem id. id.: 17 serie A, números 85.068, 133.311 á 13, 192.394 á 96, 237.801 á 10; uno serie B, número 87.854; uno serie C, número 36.198.	16.000,00	» Octubre 1915.
34 ídem id. id.: 20 serie A, números 44.282, 124.714, 15, 17, 143.630, 100.700, 213.711, 238.323, 275.791 á 800, 287.793, 307.684; cuatro serie B, números 5.463, 68, 73.071, 87.770; seis serie C, números 9.663, 35.418, 56.017, 58.071, 68.152, 77.322; tres serie D, números 2.332, 9.985, 88; uno serie E, número 8.036.	112.500,00	» Enero 1916.
Dos ídem id. 4 por 100, serie A, números 8.122, 26.	1.000,00	1º Junio 1915.
Un ídem id. id. serie A, número 40.751.	500,00	» Junio 1915.
Dos ídem id. id. serie B, números 6.387, 90.	5.000,00	» Marzo 1915.
Tres ídem id. id. serie A, números 30.871, 75, 34.429.	1.500,00	» Diciembre 1915.
Cinco ídem id. id. serie A, números 17.851 á 79, 22.707, 68.	2.500,00	» Junio 1915.

500,00	Septiembre 1915.
12.500,00	» Diciembre 1915.
1.500,00	Diciembre 1909.
5.000,00	28 Febrero 1916.
17.500,00	Septiembre 1915.
2.000,00	» Septiembre 1915.
2.500,00	» Diciembre 1915.

500,00	Septiembre 1915.
12.500,00	» Diciembre 1915.
1.500,00	Diciembre 1909.
5.000,00	28 Febrero 1916.
17.500,00	Septiembre 1915.
2.000,00	» Septiembre 1915.
2.500,00	» Diciembre 1915.

379.000,00

Un idem id. serie A, número 3.540.  
Un idem id. serie D, número 1.478.  
Tres idem id. serie A, número 33.001 & 3.  
Un idem id. id. serie C, número 4.714.  
Dos idem id. id.; uno serie C, número 4.916; uno serie D, número 2.670.  
Cuatro idem id. id. serie A, números 3.530 a 39.  
Un idem id. id. serie B, número 7.450.

SUMA TOTAL.....

Madrid, 31 de Enero de 1916.—El Jefe del Negociado, Enrique Radero.  
Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Mayo de 1899.  
Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

actual del sitio llamado Fardoleja, término de Villaluenga del Rosario, donde se encontraba pastando, y por lo tanto, se supone sustraída, procediendo también á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Una yegua de once años de edad, midiendo 1,39 metros, raza española, capa negra, lucera, calzada del pie y mano izquierda y labrada del pie derecho por el menudillo y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Grazalema á 29 de Febrero de 1916.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—2947

#### GUADIX

D. Ramón Morales Paroja, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se interesa la busca y ocupación de una jumenta, pelo negro, de unos quince años, sin otras señas más que esquiladas y la cría, de unos treinta meses, las cuales fueron hurtadas la madrugada del 30 de Diciembre último, al vecino de esta ciudad Antonio Martínez Barrios, las que, caso de ser habidas, se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Procediendo también á la busca y captura de Juan Ramírez, (a) Calero y de un desconocido que le acompañaba en dicha noche, y el cual vestía pelliza, pantalón de pana, alpargatas y sombrero de ala plana, de unos veinticinco á veintiocho años de edad, los que, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Guadix á 28 de Febrero de 1916.—Ramón Morales. JO—2889

#### HUESCA

El señor Juez de primera instancia de Huesca y su partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía que por este Juzgado se sigue á instancia del representante del Estado, contra D. Marcos Lavigne y otros, sobre reivindicación de la nuda propiedad ó dominio directo del monje de Torrente, ha dictado la providencia que copiada literalmente dice:

«Providencia.—Juez, Sr. Hernández.—Huesca, 26 de Febrero de 1916.

»Por presentado el anterior escrito del señor Abogado del Estado, con sus copias simples, úntase aquél al juicio de su razón, y conservense éstas en poder del Secretario.

»En cuanto á la súplica principal del mismo se tiene por rectificada la demanda que dicho funcionario formuló en nombre del Estado en su escrito fecha 26 de Mayo de 1912, en cuanto á los nombres y apellidos de los demandados, entendiéndose lo son D. Marcos Lavigne Mimbilla, D. Félix Alcañiz Caervo, don Francisco Javier Aznárez y Gracián, don Pedro Sofí de Oria y D. Manuela Montfort Toronchel ó los que sean su derechohabientes de todos ó alguno de ellos y mediante á ser descendidos los domicilios de los expresados demandados, empleándose en forma para que dentro del término de quince días hábiles improrrogables, á contar del siguiente al en que fuere publicado el edicto en los periódicos oficiales, qué se dirá, por estimarse este término suficiente, cuál fuere su domicilio dentro de la Península,

comparezcan en estos autos personándose en forma; y expidáse para la publicación de los edictos en que se les emplazará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID el oficio y exhorto correspondiente, haciendo constar en ellos respecto al emplazamiento de D. Francisco Javier Aznárez y Gracián, que ha fallecido, que dicha diligencia se hace á la persona ó personas de sus herederos, y en cuanto á D. Manuela Montfort Toronchel, hágase mediante exhorto al Juez de primera instancia del lugar á que corresponda su domicilio, con remisión de una de las copias simples presentadas.

»En cuanto al otroso se tiene por presentado, y úntanse á los autos un ejemplar del Boletín Oficial de esta provincia de 27 de Junio de 1843, el testimonio de la escritura de venta de 7 de Octubre del mismo año, y se tienen por hechas las manifestaciones que en el mismo otroso se contienen.

»Lo manuscrito y firma el Sr. D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, de que soy fe.—Enrique Hernández.—Antonio, Juan Planter.

Y á fin de que la providencia preinscrita no tenga por notificación en forma legal á D. Marcos Lavigne Mimbilla, D. Félix Alcañiz Caervo, D. Francisco Javier Aznárez y Gracián y D. Pedro Sofí de Oria, ó los que sean su derechohabientes de todos ó alguno de ellos, citándoles y emplazándoles á los fines acordados en el proveído preinserto, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Huesca á 28 de Febrero de 1916.—El Secretario-habilitado, Juan Planter.

#### JAEN

El señor Juez de primera instancia de este partido por providencia de hoy, dictada en méritos á escrito presentado por el Procurador D. Ricardo Aragón Serrano, en nombre de D. Serafín de Torres Hoyos, de esta ve iridad, ha admitido la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el mismo, sobre entrega de bienes reservables, ha acordado se emplace á D. Rafael del Nido López, como heredero de su fallecido padre D. Rafael del Nido Segalvera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días improrrogables, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en dichos autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Jaén, 4 de Marzo de 1916.—El Secretario, Julián Herrador. X—491

#### JATIBA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre detención ilegal, se cita á Ramón Alcazar, (a) Ceja de Lorca, vecino que fué de Canals, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, comparezca ante este Juzgado, á fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento si no lo verifica, de lo qué hubiera lugar en derecho.

Jatiba, 28 de Febrero de 1916.—El Secretario judicial, Celestino Marqués. JO—2891

(Continúa en la pág. 1021.)

## MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

## SECRETARÍA

Habiéndose padecido algunos errores en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes facilitados por aquellos organismos.

Número de la relación.....	Número del crédito.....	FECHA de la publicación en la GACETA	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
7.934	125	21 Júlio 1912....	Guerra	Francisco Bonilla Martín.....	Francisco Martínez Puertas.
7.157	48	19 Julio.....	Idem	Miguel Juste Foz.....	Miguel Juste Foz.
8.356	45	29 Septiembre.....	Idem	Macario Tomás Galve.....	Macario Tomás Galve.
8.691	151	17 Abril 1913....	Idem	Mariano Moyano Vázquez.....	Mariano Moyano Vázquez.
8.859	18	13 Junio.....	Idem	Hipólito García Minguillán.....	Santiago Hipólito García Minguillán.
8.903	45	17 Julio.....	Idem	Ramón Salvador Jimeno.....	Ramón Salvador Jimeno.
9.084	52	3 Octubre.....	Idem	Cándido Piañuelo Solsona.....	Cándido Piañuelo Solsona.
9.379	59	8 Enero 1914....	Idem	José Hinojosa Palacio.....	José Hinojosa Paricio.
9.239	11	27 Febrero.....	Idem	Leopoldo Gallego Pineda.....	Leopoldo Gallego Pineda.
9.570	30	27 Idem.....	Idem	José González Domenech.....	José Gauzachs Domenech.
9.607	10	24 Marzo.....	Idem	Domingo Vilas Morenó.....	Esteban Domingo Villa Morenó.
8.433	12	25 Octubre 1912....	Idem	Gaspar Oláspere Mataibosch.....	Gaspar Claspe Mataibosch.
8.471	20	19 Noviembre.....	Idem	Manuel Rico Mangut.....	Manuel Rico Mangut.
8.680	6	10 Abril 1913....	Idem	Casimiro Bondet Molot.....	Casimiro Sernet Molot.
8.815	36	10 Mayo.....	Idem	Juan Pipián Gamero.....	Juan Pipián Gámiz.
8.622	57	30 Idem.....	Idem	Pedro Ribaut Larrachaga.....	Pedro Vivanco Saráchaga.
7.429	14	13 Abril 1912....	Idem	José Suárez Blanco.....	José Juárez Bianeo.
7.455	22	19 Julio.....	Idem	Joé Pons Morondo.....	José Pons Morondo.
8.356	36	29 Septiembre.....	Idem	Pascasio Ruiz de Eguiar.....	Pascasio Ruiz de Eguiar Ceroso.
8.358	150	29 Idem.....	Idem	Claudio Soledad Campols.....	Claudio Soledad Pampols.
8.017	16	21 Mayo 1913....	Idem	José Viteri Arroita.....	José Viteri Arroita.
8.573	165	30 Idem.....	Idem	Cristóbal Pancorbo Beltrán.....	Cristóbal Pancorbo Beltrán.
8.845	1	13 Junio.....	Idem	Luis Soler García.....	Luis Soler Bars.
8.895	54	17 Julio.....	Idem	Manuel Pobes Zárata.....	Manuel Pobes Zárata.
8.903	41	17 Idem.....	Idem	José Maritorena Tolosana.....	José Maritorena Tolosana.
8.941	13	29 Idem.....	Idem	Ramón Trens Charles.....	Ramón Trens Charles.
9.111	142	14 Octubre.....	Idem	José Uñan Biurco.....	José Canut Sauro.
9.323	3	16 Diciembre.....	Idem	Alfonso Balsas Andreo.....	Alfonso Balsas Andreo.
9.378	14	8 Enero 1914....	Idem	Ernesto Cigügas Fernández.....	Ernesto Cigügas Fernández.
9.380	101	8 Idem.....	Idem	Antonio Pérez Echevarría.....	Ambrosio Pérez Echevarría.
9.355	1	19 Idem.....	Idem	Buenaventura Feliu Pon.....	Buenaventura Feliu Pon.
9.567	9	27 Febrero.....	Idem	Antonio González Regel.....	Antonio González Regel.
	44	27 Idem.....	Idem	José Martínez Brincán.....	José Martínez Brincán.
9.589	24	27 Idem.....	Idem	Antonio Vergara Incógnito.....	Antonio Vergara Incógnito.
9.608	30	24 Marzo.....	Idem	Fulgencio González Salguero.....	Fulgencio González Salguero.
9.614	18	24 Idem.....	Idem	Francisco Martínez Alfonca.....	Francisco Martínez Alfonca.
9.619	22	24 Idem.....	Idem	Andrés Porriño Carrón.....	Andrés Porriño Carrón.
9.627	6	24 Idem.....	Idem	Antonio Rivedra Arribalzaga.....	Antonio Rivedra Arribalzaga.
9.654	27	12 Abril.....	Idem	Francisco González Dabas.....	Francisco González Dabas.
9.665	6	28 Idem.....	Idem	Tomás Fernández Romarategui.....	Tomás Fernández de Romarategui y Ochoa de Eguior.
9.667	60	28 Idem.....	Idem	Manuel Foix Mescate.....	Manuel Foix Mescate.
9.671	59	28 Idem.....	Idem	Miguel Bañuls Beltrán.....	Miguel Bañuls Beltrán.
9.676	28	19 Mayo.....	Idem	Francisco Segarra Berenguer.....	Francisco Segarra Berenguer.
8.699	22	4 Julio 1912....	Idem	Cándido Burdaspar Medrano.....	Cándido Burdaspar Medrano.
	31	4 Idem.....	Idem	Ramos Calmarre Zapata.....	Ramos Calmarre Zapata.
8.638	21	31 Marzo 1913....	Idem	Fulgencio González Segura.....	Fulgencio González Salguero.
8.695	24	17 Abril.....	Idem	Manuel Zalba Guerrero.....	Manuel Sáinz Guerrero.
7.728	24	21 Mayo.....	Idem	José Arcués Artigas.....	José Oncins Artigas.
8.881	2	23 Junio.....	Idem	Esteban Larriava Arri.....	Esteban Larriava Arri.
8.927	71	23 Julio.....	Idem	Juan Feliz Cruañas.....	Juan Feliz Cruañas.
9.062	34	10 Septiembre.....	Idem	Miguel Irigoyen Compairé.....	Miguel Irigoyen Compairé.
9.127	55	29 Octubre.....	Idem	Federico Soriano Riera.....	Federico Soriano Riera.
9.152	198	29 Idem.....	Idem	Francisco Eguiluz Elejoste.....	Francisco Eguiluz Elejoste.
9.189	1	29 Marzo 1914....	Idem	Valero Candado Marqués.....	Valero Candado Marqués.

## LILLO

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Unquera; Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario que instruyo por ante la Secretaría del que autoriza, con el número once del corriente año, por muerte al parecer por accidente, ocurrido en el sitio del Liano, en el camino de Romeral a La Guardia, término de esta última villa, de un sujeto desconocido, como de unos setenta años de edad, de un metro 510 a 515 milímetros de estatura, ojos azules, bigote cano y barba igual, crecida como de un mes, que vestía chaqueta de lana rayada, chaqué negro y camisa negra con rayas blancas, pantalón de paño con rayas, calzoncillos de lienzo blanco, calcetines de algodón encarnado, alpargatas con suela de cáñamo y gorra, usando una manta de las que se usan en el Ejército; se llama, cita y empieza á los parientes del interfecto, á fin de hacerles el ofrecimiento de acciones; y al mismo tiempo se cita y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, á prestar declaración á todas aquellas personas que puedan suministrar antecedentes que sirvan para identificar la persona del interfecto ó acerca de los hechos que motivaron la muerte.

Dado en Lillo á 2 de Marzo de 1916.—Rafael de Balbín y Villaverde.—De su orden, José Aparicio. JO—2894

## LINARES

D. Marino Medina Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego á todas las Autoridades judiciales de la Nación y dependientes de la Policía procedan á la busca y rescate de un gallo y 10 gallinas rubias y una blanca, el gallo y las gallinas dicen «Prats», que en la noche del 26 del corriente fueron sustraídos de la huerta Santa Ana, propiedad de don Manuel López y López; también procederán á la detención del autor ó autores en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad, poniéndolo todo, caso satisfactorio, á disposición de este Juzgado.

Dado en Linares á 28 de Febrero de 1916.—Marino Medina.—El Secretario, Vicente Alvarez. JO—2850

## MADRID

En virtud de providencia de 3 del actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gabinete del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de este Colegio D. Francisco Sicilia Trespaderne, se anuncia por el presente la suspensión en su oficio de dicho Procurador, acordada á su instancia, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan presentarse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, á aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1916.—Federico Grande.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—488

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el dia de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta

Corte, en juicio ejecutivo por el procedimiento sumarísimo que dispone el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, á instancia de D. Angel González Herráez, contra D. Emilio de Vera y Azpíroz, sobre pago de 25.000 pesetas de principal, importe del crédito hipotecario reclamado, intereses á razón de 8 por 100 anual desde 23 de Agosto de 1914, intereses de las sumas devengadas por intereses y costas causadas y que se causen, en los cuales se reclamó y unió del Registro de la Propiedad de Getafe la certificación comprensiva de los extremos determinados en los números 1.<sup>º</sup> y 2.<sup>º</sup> regla 4.<sup>º</sup> del citado artículo 131, con referencia á las fincas hipotecadas, sitas en el expresado término de Getafe, en la escritura base del procedimiento, de cuya certificación aparece una anotación de embargo á favor de D. Acisclo Piña Blasco, por virtud de procedimiento ejecutivo seguido á su instancia contra el ej. ciudad D. Emilio de Vera Azpíroz, en este citado Juzgado y Secretaría de D. Joaquín Ferrer; y como sea desconocido el actual dominio y paradero del expresado D. Acisclo Piña Blasco, á instancia del actor, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado dicho señor Juez se notifique en forma de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.<sup>º</sup> del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, á dicho don Acisclo Piña Blasco, por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, e insertarán en el Diario Oficial de Andalucía y GACETA DE MADRID la existencia de esto procedimiento, para que en término de treinta días satisfaga el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca base del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al tan repetido D. Acisclo Piña Blasco, expido el presente que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid á 28 de Febrero de 1916.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.<sup>º</sup> D.<sup>º</sup> El señor Juez de primera instancia, Enrique Robles.

X—484

## MADRID—HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos que sobre secuestro de finca y rescisión de préstamo insta la Sociedad Banco Hipotecario de España contra D.<sup>a</sup> Rosario Espejo Melgar, se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Lorca, el dia 1 de Abril próximo, á las tres de la tarde, de una casa situada en la población de Lorca, parroquia de Santiago, calle de la Cava, marcada con el número 28, que consta de tres pisos, distribuidos en diferentes habitaciones, con patio descubierto y cocheras; lindante por la derecha, con otra casa de los herederos de D. Domingo Delgado Usero y con la de D.<sup>a</sup> Agustina Pérez; por la izquierda, con casa de los herederos de D. Pedro Alejántara López Puche; por la espalda, con la calle de Soler, á la que tiene puerta accesoria ó parador, y por el frente, la citada calle de la Cava, ó de su situación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren, el 10 por 100 efectivo de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

La totalidad del precio habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al en que sea aprobado el remate.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarios los que quieran interesar en la subasta, con los cuales habrán de conformarse y no tendrán derecho á exigir ningún otro título.

Las cargas, gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco Hipotecario—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Febrero de 1916.—El Secretario, J. M. de Antonio.—V.<sup>º</sup> B.<sup>º</sup> Avelino Fernández de la Poza. X—485

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos instados por la sociedad Banco Hipotecario de España, contra la sociedad Zafra del Coto de Hellín, sobre secuestro de finca y rescisión de préstamo, se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado y en el de igual clase de Hellín, el dia 3 de Abril próximo, á las tres de la tarde, la siguiente finca:

Una hacienda de labradora denominada Las Juntas, antes Junta de los Ríos, sita en término municipal de Hellín, próxima á la unión de los ríos Mundo y Segura, lindante, actualmente, por Norte, con la presa que le da riego y con la vía férrea; por Este, con acequia de riego y la misma vía férrea, y por Sur y Oeste, con el río Mundo que contiene una superficie de 102 hectáreas y tres octavas de riego y cinco fanegas de secano susceptibles de riego, equivalentes en total á 14 hectáreas 49 áreas y 48 centíáreas; que en su límite Este, y casi al centro, está situada la estación de las minas de la línea de Chinchilla a Cartagena, y dentro de la finca, á cien metros de la estación, la casa de labor espaciosa y bien acondicionada, conteniendo aguas abundantes de pie, siendo el sistema empleado el llamado inundación, propio para el cultivo de arroz, cultivo que se alterna con el de cereales y otras plantas, á cuyo efecto tiene la finca su presa para el riego desde tiempo inmemorial, al principio de la hacienda, en el río Mundo, á la salida de los Almaderos con la acequia que embalsa todo el agua para el riego y media hora de agua semanal perpetua de la fuente principal de Hellín por los hilos de abajo; conteniendo la casa de labor entre otras dependencias, un horno de pan cocer.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 51.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado á que concurren el 10 por 100 efectivo de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

La consignación de la totalidad del precio habrá de verificarse dentro de los

ocho días siguientes al en que sea aprobado el remate.

Los títulos de propiedad de la finca, suspidos por certificación del Registro, se hallarán de manifestarse en Secretaría para que puedan examinarios los que quieran interesarse en la subasta, con los cuales deberán de conformarse y no tendrán derecho a exigir ningún otro título.

Las cargas, gravámenes anteriores y preferentes al crédito del Banco Hipotecario—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin desvirtuarse su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Febrero de 1916.—El Secretario, J. M. de Antonio.—V.º B.º, Avda. N.º H.º Hernández de la Poza. X-486

#### MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruiz Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y por remanente del que rinde cuenta, se tramita expediente especial sobre resolución de prisión a instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Luis de Aranria y Cia. S. A., en el cual he acordado la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía que es:

Una casa sita en Vinaroz, calle de San Francisco número 149, de nueva construcción, con jardín, patio y almacén, compuesta de piso bajo, principal, segundo y terraza, en la extensión superficial de trescientos veintidós, ó sean 21.638 m<sup>2</sup>, más la correspondiente entre las partes en la suma de 10.800 pesetas, que servirá de tipo, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para formar parte en la subasta, los licitadores han de consignar en la caja del Juzgado 6 acreditación haberlo verificado en la Caja General el 10 por ciento de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no excedan las de terceras partes del expediente tipo.

3.º Los gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin desvirtuarse su extinción el precio del remate.

4.º Los títulos de propiedad de la finca se hallan suspidos por certificación del Registro y estarán de manifestación en Secretaría, durante los días y horas indicadas, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, y en la del de Vinaroz, y si resultaren posturas iguales en ambos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este de la Inclusa.

6.º La consignación del precio total del remate se hará en este Juzgado por el que resultare mejor postor dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

7.º Y, por último, la subasta tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, y hora de las tres de su tarde.

Dado en Madrid 4 de Marzo de 1916. Félix Ruiz Cara.—Ante mí, P. Sánchez Covisa. X-487

#### MAHON

D. Carlos Acquaroni Fernández, Juez

de instrucción de la ciudad y partido de Mahón.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, por haber sido hallado sobre las diez horas del día 22 del actual, á la orilla del mar, y punto conocido por Cala-Torta del predio Santa Teresa, enclavado en el término municipal del pueblo de Mercadal (Menorca), el cadáver de una persona desconocida, faltándole piernas y manos, estando el cráneo desprovisto de partes blandas, cuyo cadáver, perteneciente á una mujer joven, llevaba un trozo de faida blanca, de punto, y otro trozo de una prenda de abrigo de mujer, sin que haya podido ser identificado, ni pueda precisarse la causa de la muerte, y según informe facultativo, la permanencia de dicho cadáver en el agua data de más de dos meses y menos de cinco, se cita y llama á los padres ó parientes más próximos y á cuantas personas puedan facilitar algún dato acerca del hallazgo é identificación del expresado cadáver, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirlas la oportunua declaración, bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

A la vez, y de conformidad con el artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se da el procedimiento á los padres ó parientes más próximos del cadáver de que se trata.

Dado en Mahón á 26 de Febrero de 1916.—F. Acquaroni.—El Secretario: Por D. Ramón Menae, Emilio Simó, Oficial. JO-2898

#### PASTRANA

D. Benito Torres y Torres, Juez de instrucción de Pastrana.

Por el presente oficio ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares e ordeno á los individuos de la Policía judicial proceder á la busca y ocupación de las caballerías que á continuación se resaltan, de la propiedad de Félix Sánchez y Sánchez y de Francisco Romo Girautas, vecinos, el primero de Aranzueque, y el segundo de El Olivar, sustituidas el 29 de Diciembre del año último de la posada del referido pueblo de Aranzueque, de este partido, con la persona en cuya poder se encuentra, si no acredita su legítima adquisición.

#### Selas de las caballerías.

Una de tres años, cuatro dedos sobre la marza.

Otra de dos dedos sobre la marza, pelo negro; ambas llevan cabezada en buen uso, de las llamadas Valencianas, y van herradas de las cuatro extremidades; y

Otra de tres años, pelo todo bayo, de dos dedos sobre la marza, herrada también de las cuatro extremidades y con cabezada vieja.

Dado en Pastrana á 28 de Febrero de 1916.—Benito Torres y Torres.—El Secretario judicial, Cándido Molá. JO-2881

#### PIEDRAHITA

D. Alfonso Barrio Simón, Juez de primera instancia de Piedrahita y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal promovido por el Procurador D. Benito García Romero, en nombre y representación de D. Francisco Martín Brieba, vecino de San Miguel de Corneja, sobre adjudicación de

los bienes de la Capellanía, colativo familiar fundada en el pueblo de Navas curial en 1700, por D.ª Teresa Hernández del Mazo, natural del mismo; habiéndose acordado por providencia de esta fecha llamar por edictos á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en término de un mes, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, haciéndose constar que el actor está en octavo grado de parentesco civil por línea colateral con la fundadora.

Dichos bienes son los siguientes:

Un prado llamado Hernansancho, al sitio de las oras de la Torrecilla, en término de Navaescurial, de dos peonadas y media de cabida; tasada en 2.500 reales en venta y 68 en renta.

Otro prado en el mismo término y sitio, titulado Redondo, de cabida una peonada y cuarta parte de otra; tasada en 1.000 reales en venta y 44 en renta.

Otro prado en el mismo pueblo, titulado Cabezuelo, de cabida peonada y media; tasada en venta en 1.400 reales, y 66 en renta.

Una huerta en Navaescurial, llamada Nueva, de una fanega de cabida; tasada en 800 reales en venta, y rinde dos fanegas de trigo.

Dos tierras en Navaescurial, en la hoja de Raigal ó Arroyal, de dos fanegas de cabida, que valen en venta 300 reales, y en renta una fanega cada año.

Otra tierra en el mismo pueblo, a la Cabeza del Barrio, de tres fanegas de cabida, que vale 300 reales, y renta una fanega cada año.

Otra tierra en el propio pueblo, al sitio de la Retuerca, de dos fanegas de cabida, que vale 400 reales, y da la renta de una fanega de trigo cada año.

Once fanegas de trigo de sembradura, al sitio de las Vegas del río Merdero, en Bonilla de la Sierra; valuadas en 3.800 reales en venta, y renta 11 fanegas cada año.

Una huerta, cercada de guindalera, en el barrio anejo de Navaescurial, de cabida una fanega, que vale en venta 200 reales, y en renta 150 reales.

Otra huerta en Navaescurial, que se titula huerta Grande, que hace de cabida media fanega, y vale 600 reales en venta, y 30 en renta.

La mitad de una huerta en Bonilla, llamada huerta de Villatoro, de 18 fanegas de cabida, que costó 32.400 reales, y rentaba 1.200.

La mitad de la Vega, al sitio del Merdero, que llaman de los Mártires, que hace dos fanegas y media, que valía 1.026 reales, y rentaba cinco fanegas cada año.

Un molino, á la Garganta de la Aceña, tasado en 1.450 reales, y que rentaba 14 fanegas de trigo.

Un prado de media peonada, en Navaescurial, al sitio del Rejo, titulado de Miguel Muñoz, tasado en 600 reales en venta y 34 en renta; este prado tiene la carga de ocho misas por las ánimas del purgatorio.

De estas fincas, el molino desapareció por efecto de un temporal furioso que también destruyó la huerta de Villatoro y astropió las tierras de las Vegas del Merdero lo que quedó de la huerta de Villatoro, fué permutado con licencia del señor Obispo, por el capellán D. Justo Hernández de Lorenzo, en el año 1828 por escritura otorgada por el Notario de Piedrahita D. Antonio Martín González, por estas fincas.

Dos prados unidos en Navaescurial, titulados Engarilla, de dos peonadas y me-

dia de riego, con riego, y otro prado titulado Luengo, en Navaescurial, de cinco peones de riego y una de macho, también con riego; tasados estos tres prados como la huerta en 1.200 reales.

De modo que la mitad de los prados, Engarilla, y la mitad del prado Luengo, pasó á suscribir en la Cepellana de doña Teresa Hernández del Mazo, á la mitad de la huerta de Villatoro.

Dos fanegas y siete culemnes de trigo á la Vega del Merdero, del año y vez, tasadas en venta en 1.036 reales 25 y medio maravedís, rentaba dos fanegas de trigo y media fanega de centeno.

Lo que se hace saber al público por este segundo edicto para los efectos siguientes.

Dado en Piedralita á 23 de Febrero de 1916.—Alfonso Barrio Sim n.—El Secretario, Francisco Alegre. JC—72

#### POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial, la busca y rescate de dos janzones de cerdo, con peso cada uno de cinco kilogramos, aproximadamente, robados la noche del 20 del actual á Antonio Ríos Gómez, vecino de La Carlota, y, caso de ser hallados, los pongan á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 28 de Febrero de 1916.—Manuel Heredia.—El Secretario: P. D., Rafael Fabre. JO—232

#### PUERTO DE SANTA MARÍA

Por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, se ha dictado auto el 38 del actual, declarando en estado legal de suspensión de pagos al comerciante vecino de Puerto Real D. Manuel Sánchez Sañudo, y convocado á Junta á los acreedores comprendidos en la lista presentada, para tratar de la proposición de espero solicitada, señalándose, para que tenga lugar el dia 25 de Abril de 1916, á las trece, en los estrados de este Juzgado, sito en Larga, 81.

Y con el fin de que sirva de citación en forma á los ignorados tenedores de efectos librados á cargo del mencionado suspenso, los que deberán concurrir á la Junta con el título justificativo de su crédito, sin envío requisito no serán admitidos, se extiende la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en la ciudad del Puerto de Santa María, á 30 de Agosto de 1915. El Secretario, Licenciado Manuel Pozano. X—479

#### REQUENA

D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á Manuel García Soriano, de treinta y un años, de estado casado, natural de Casas Ibáñez, hijo de Andrés y Teresa, vecino de Yatova, domiciliado antes en Requena, de oficio jornalero, á fin de que se presente en las Cárcel de este partido ó en este Juzgado, dentro del término de cinco días, para cumplir la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional que le ha sido impuesta por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de

Valencia en sentencia de 7 de Enero último, declarada firme en 15 de igual mes, dictada en sumario instruido en este Juzgado con el número 14 del pasado año 1915, contra dicho penado, sobre hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado porro rebeldio y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedidas á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, en las segundas debidas, á las Cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, si fuese necesario.

Dado en Requena á 23 de Febrero de 1916.—Francisco Monterde.—El Secretario: P. H., Enrique Jiménez. JO—2834

#### SACUNTO

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sagunto.

En virtud del presente hago saber Que D. José Cartagena Guillén, Registrador Interino de la Propiedad de este partido, cuyo cargo desempeñó desde el 5 de Diciembre de 1910 hasta 28 de Marzo de 1911, en que cesó del mismo, constituyó la cuarta parte de honorarios, en cantidad de 1.655 pesetas, en la Caja General de Depósito, y para responder del referido cargo, y habiendo solicitado dicho Interésado la devolución del depósito, expresado, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, se anuncia la solicitud por el presente sexto edicto á fin de que llegue á conocimiento de todos los que tengan que dedicar alguna acción contra el mismo por actos realizados en su cargo por el referido Registrador Interino, la formulen en el plazo de tres meses ante la Autoridad y en la forma correspondiente.

Sagunto, 23 de Febrero de 1916.—Manuel Fernández Carrascosa.—Por mandado de S. S., José Amat. JO—2835

#### TORRELAGUNA

D. Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que Sociedad Villa García, como viuda y heredera testamentaria del que fui Procurador de este Juzgado D. Benjamín Ibáñez Sanz, fallecido el 5 de Febrero de 1915, tramita expediente gubernativo, á fin de que se la devuelva la fianza que dicho Sr. Ibáñez tenía prestada para el ejercicio de indicada profesión, y con objeto de dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, se publica el presente.

Dado en Torrelaguna á 25 de Febrero de 1916.—Manuel González-Alegre.—El Secretario, Maximino L. Hernando. X—483

D. Manuel González-Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la misma, se avigüe el actual paradero de Juana Jimeno Sanz, natural y vecina de Canencia, de treinta y seis años de edad, pelo castaño claro, cejas al pavo, ojos azules, nariz regular, boca regular, color pálido, su estatura regular, más bien alta, vestía traje ordinario, con botas de cordones ordinarios, pañuelo á la cabeza y toquilla al pecho, debía llevar un mantón ordinario, usado, negro, con

una franja, la cual desapareció el dia 8 de Febrero último de su domicilio, y caso de ser habida, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado á los fines precedentes.

Dado en Torrelaguna á 1º de Marzo de 1916.—Manuel G. Alegre.—El Secretario, Maximino L. Hernando. JO—2905

#### VALENCIA

D. Antonio de P. Quereda y Aparici, Juez municipal del distrito de Serranos, de esta ciudad, ejerciendo accidentalmente el de primera instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría á cargo del que refrenda, pendiente juicio universal sobre prevención abusiva por fallecimiento de D. Fernando Molina Martínez, natural de esta ciudad é hijo legítimo de D. José y D. Luisa, ya difuntos, que fué encontrado muerto en su domicilio en esta capital, calle de Xador, letra C, el dia 26 de Noviembre último, y que, como sobrinos collaterales en quinto grado civil, han comparecido en la pieza sobre declaración de herederos, D. Modesto Jiménez Molina, D. Juan Jiménez Molina, D. Carlos Jiménez Molina, D. Pedro Trueba Pérez, D. Francisco Trueba Pérez y D. Miguel Trueba Pérez, solicitando se otorgue á su favor.

En su consecuencia, por el presente se llama por segunda vez á los que se crean con igual ó mejor derecho que los reclamantes á la herencia para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presentando árbol genealógico, justificado con las oportunas certificaciones, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Valencia á 7 de Marzo de 1916.—A. de P. Quereda y Aparici.—El Secretario judicial, P. S., Vicente Moreno. JO—76

#### VÉLEZ-MÁLAGA

D. Rafael Laraña y Becquer, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente se cita y llama á D. Eladio Domínguez Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre estafa.

Vélez-Málaga, 23 de Febrero de 1916.—Rafael Laraña.—El Secretario, Antonio Eriva. JO—2839

#### VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 10 del año actual, se instruye sumario por robo de 160 pesetas y varios documentos, realizado el dia 27 de Enero último en el cortijo de José Navarro Zorita, término de Beas de Segura, de lo que se recuperaron los documentos, en el que he acordado llamar á los autores del hecho, uno de los autores se supone sea un tal Juan Carrasco López, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores, que deberán ser puestos á disposición de este Juzgado, ocupándoles lo robado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo á 28 de Febrero de 1916.—E. de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—2861

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.972, seguido en este Juzgado con Eusebio Beaumont, Antonia Cachavera, Rafael Fernández y otros, por ofensas á la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 18 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M. Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Miguel García; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Ambrosio Adeba, Gregorio Seco y Julián Hernández;

»Fallamos, condenando á los denunciados Ambrosio Adeba Pérez, Gregorio Seco Hervías y Julián Hernández Martín,

á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago por terceras partes de las costas del juicio, sufriendo, en caso de insolvencia de las multas, el apremio personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—B. Menoyo.—Miguel García Granero.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ambrosio Adeba Pérez, expido la presente en Madrid á 18 de Febrero de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3010

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—José Prieto Ureña.—B. Menoyo.—Miguel García Granero.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Eusebio Beaumont, Antonia Cachavera y Rafael Fernández, expido la presente en Madrid á 21 de Febrero de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3007

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.058, seguido en este Juzgado contra Manuel Ortiz de Deheso y otro, por vojación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 19 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José M. Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Miguel García y D. Bruno Menoyo; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Manuel Ortiz y Marcial González;

»Fallamos, condenando al denunciado Manuel Ortiz de Deheso, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal subsidiario correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y absolviendo á Marcial González Castells, declarando de oficio la otra mitad de las costas.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José M. Prieto Ureña.—Miguel García.—B. Menoyo.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Ortiz de Deheso, expido la presente en Madrid á 23 de Febrero de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3011

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.080, seguido en este Juzgado contra Ambrosio Adeba Pérez y otros, por vojación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 16 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Ureña, Juez municipal, y los Adjuntos D. Bruno Menoyo y D. Miguel García; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Ambrosio Adeba, Gregorio Seco y Julián Hernández;

»Fallamos, condenando á los denunciados Ambrosio Adeba Pérez, Gregorio Seco Hervías y Julián Hernández Martín, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno y al pago por terceras partes de las costas del juicio, suriendo, en caso de insolvencia de las multas, el apremio personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Prieto Ureña.—B. Menoyo.—Miguel García Granero.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Ambrosio Adeba Pérez, expido la presente en Madrid á 18 de Febrero de 1916.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3010

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 350 de orden del año actual, contra Domingo Vila y Soledad, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Febrero de 1916; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Manuel Latorre, y Adjunto D. Salvador Oliveras y D. Emilio Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Domingo Vila Gandiaga y Soledad Marín García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Domingo Vila Gandiaga y Soledad Martín García, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por mitad; y notifíqueseles esta resolución por medio de cédula.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Latorre.—Salvador Oliveras.—Emilio Martínez.»

La anterior sentencia fué publicada y fechada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Vila Gandiaga, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 6 de Marzo de 1916.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Manuel Latorre. JO—3099

#### TEJADILLOS

D. Nicolás Honrubia Fernández, Juez municipal de Tejadillos.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil, seguido entre partes en este Juzgado municipal, de la una, como demandante, D. Francisco Saiz Jiménez, en representación de D. Sinforosa Saiz Jiménez, y de otra, como demandado, dop-

Manuel Soriano y Soriano, sobre reclamación de una finca rústica, en este término y sitio de la Cañada, llamada Pedazo de los Escamillones, ha recaído la sentencia dictada y publicada en el mismo día, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Tejadillos, á 15 de Enero de 1916, el Tribunal municipal de este término, D. Nicolás Honrubia Fernández, Presidente, y los Adjuntos D. Pablo Jiménez Martínez y D. Apolinar Mora Fuentes, habiendo visto este juicio verbal civil entre partes, de la una como demandante D. Francisco Saiz Jiménez de esta vecindad, casado, labrador y mayor de edad, en representación de D. Sinforosa Saiz Jiménez, domiciliada en Fuentespino de Moya, soltera, mayor de edad, con la ocupación propia de su sexo, y de otra D. Manuel Soriano y Soriano, también de esta vecindad, casado, labrador y mayor de edad, en nombre propio, sobre mejor derecho á una finca rústica en este término municipal;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado D. Manuel Soriano y Soriano á que deje la finca objeto de este litigio á disposición del demandante D. Francisco Saiz Jiménez en representación de D. Sinforosa Saiz Jiménez y al pago de las costas causadas y que se cause en la tramitación de este juicio, haciendo voto aparte el Adjunto D. Pablo Jiménez.

»Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, mandando sea publicada y notificada á las partes, y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, insértese en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID la parte dispositiva de la misma, de todo lo que yo el Secretario doy fe.—El Juez municipal, Nicolás Honrubia.—Los Adjuntos, Apolinar Mora, Pablo Jiménez y Damián Castelblanque.»

Y para que sea notificada la precedente sentencia al Manuel Soriano, libro el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en Tejadillos, á 17 de Enero de 1916.—El Juez municipal, Nicolás Honrubia.—P. S. M., el Secretario, Damián Castelblanque. JO—2122

#### JURISDICCION DE GUERRA.

#### ALGECIRAS

D. Aurelio Casero Sanjuán, Capitán del Batallón segunda reserva de Algeciras, número 29, y Juez instructor del expediente que por inutilidad se sigue á Antonio Sánchez Alonso.

Usando de las atribuciones que me confiere el artículo 363 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Ambrosio Sánchez Alonso, de oficio labrador, para que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de José Santa Cana, Batallón segunda Reserva de Algeciras, con el fin de prestar declaración, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en la Plaza de Algeciras á 22 de Febrero de 1916.—Aurelio Casero.

JO—1261